



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	No. 05001-31-03-007-2018-00614-00
Demandante	BBVA COLOMBIA
Demandado	MARIA BEATRIZ RUIZ
Asunto	Incorpora y no decreta embargos
Auto S	681V (1448)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la actualización de datos arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Alonso de J. Correa Muñoz, donde informa que para todos los efectos procesales su correo electrónico es alcormun@gmail.com.co.

Por otra parte, se accede a la solicitud del abogado de la parte demandante y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se expida reporte de títulos del presente asunto.

De otro lado, no se accede a la solicitud elevada en el numeral primero por el abogado de la entidad demandante, ello en razón a que mediante auto del 8 de abril de 2019 (cr fl 8 c2) se resolvió respecto de la solicitud de embargo de salario de la señora MARIA BEATRIZ RUIZ VILLA.

No se accederá tampoco a decretar el embargo de la cuenta de ahorros 083850 de la entidad bancaria Davivienda y la cuenta de ahorros 144082 de Bancolombia, toda vez que mediante auto del 5 de diciembre de 2018 (crf fl 2 c2) se decretó el embargo de las mismas y las mencionadas entidades bancarias procedieron con el embargo de las cuentas en mención.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47f5d4ede174472769e0b223baad75f9f8b89ae48a9319fc4749a87d5bdeca9a
Documento generado en 15/10/2020 11:54:10 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>